De los presos,

39. Los presos se dividirán en seis clases.
1.ª presos procesados por delitos graves.
2.ª procesados por delitos leves.
3.ª rematados i condenados a presidio.
4.ª condenados por faltas de policía.
5.ª presos por deudas; i
6.ª meramente detenidos.

Cada una de estas clases se mantendrá separada de las otras en cuanto lo permita el local de la cárcel, impidiendo entre ellas toda comunicacion i contacto. Los de la primera i tercera clases deberán ocupar los departamentos mas seguros de los de la cárcel.

40. Los presos de cualquiera clase que sean deberán recojerse a sus dormitorios o calabozos al toque de oraciones i permanecerán en ellos hasta el de diana; i durante este tiempo no podrán comunicarse con nadie, i deberán guardar un estricto silencio.

41. A las nueve de la noche deberán recojerse a sus camas, i a esta hora pasará el Alcaide una revista a los dormitorios i calabozos i hará apagar en ellos las luces particulares, dejando solo los faroles que alumbren los patios, corredores i departamentos en que hubiere mas de cuatro presos.

42. Los presos almorzarán a las ocho de la mañana, comerán a las doce del dia i tomarán su merienda a las seis de la tarde. A otras horas que las designadas no podrán recibir ningunos artículos de alimento.

43. Los presos rematados i los condenados por faltas de policía i los procesados incomunicados tendrán solamente derecho a racion por la cárcel.

